



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 15 de agosto de 2018.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LINA VANESSA PAEZ
ACCIONADO: SOS EPS Y OTRO
RADICACIÓN: 003-2018-00123-00
DESPACHO: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **TANIA TORRES VALVERDE Representante Legal de Soluciones Eficientes Responsables S.A.S. o Quien haga sus veces**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **TANIA TORRES VALVERDE Representante Legal de Soluciones Eficientes Responsables S.A.S. o Quien haga sus veces**, que mediante Auto Interlocutorio No. 1461 de fecha 10 de agosto del 2018, el juzgado... **" RESUELVE INICIAR EL INCIDENTE DE DESACATO** *propuesto por la señora LINA VANESSA PAEZ TABORDA en contra del Dr. HERNEY BORRERO HINCAPIE, Representantes Legales para Asuntos Judiciales y al Dr. FABIÁN CARDONA MEDINA, como Gerente General y Representante Legal de **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS. CÓRRASE** traslado de la solicitud del incidente al Dr. JORGE IVÁN VALENCIA AGUDELO, Dr. HERNEY BORRERO HINCAPIE CARDONA MEDINA, como Gerente General y Representante Legal de **SERVICIO OCCIDENTAL D SALUD SOS EPS., por el término de TRES (3) DÍAS** los cuales son siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, para que presente los argumentos que considere pertinentes, pida las pruebas que pretenda hacer valer, debiendo acompañar y sustentar con pruebas incuestionables los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este juzgado a través de la sentencia de tutela No. 125 del 16 de julio de 2018. **INICIAR EL INCIDENTE DE DESACATO** *propuesto por la señora LINA VANESSA PAEZ TABORDA en contra del Dr. JAIR TORRES VALVERDE con c.c. 16.483.844 y la Dra. TANIA TORRES VALVERDE con c.c.66.743.795 como Representantes Legales de **SOLUCIONES EFICIENTES RESPONSABLES SAS. CÓRRASE** traslado de la solicitud del incidente al Dr. JAIR TORRES VALVERDE con c.c.16.483844 y a la Dra. TANIA TORRES VALVERDE con c.c. 66.743.795 como Representantes Legales de **SOLUCIONES EFICIENTES RESPONSABLES SAS., por el término de TRES (3) días** los cuales son siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, para que presente los argumentos que considere pertinentes, pida las pruebas que pretenda hacer valer, debiendo acompañar y sustentar con pruebas incuestionables los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este juzgado a través de la sentencia de tutela No. 125 del 16 de julio de 2018. Abrir a pruebas el presente desacato. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito. **HAGÁSE** entrega de la copia de sentencia de tutela No. 125 del 16 de julio de 2018..." **NOTIFÍQUESE, LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ"****

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 15 de agosto de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

